



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MPLC

Quillabamba, 15 de mayo del 2024.

#### VISTO:

Con Oficio N°159-2024-MTC/21.CUS, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Coordinador Zonal Cusco Provias Descentralizado Ing. José Carlos Villena Rozas, Informe técnico N°019-2024-OCAPAC-OGA-SRA/MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central – MPLC Lic. Sonia Rojas Alegría, Informe N°649-2024-PJBC-OGA-MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Director General de Administración – MPLC Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Informe Legal N°000413-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica – MPLC Abg. Américo Álvarez Huamani, con proveído N°2443 de Gerencia Municipal, de fecha 26 de abril del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Principio de Legalidad. “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, el artículo 39° de la citada Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo en el numeral 25. del artículo 9, señala Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 56° numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Son bienes de la municipalidad los legados que se instituyan en su favor”, y conforme a lo previsto por el artículo 9° numeral 20, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, define a los actos de adquisición como aquellos que permitan obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación, Asimismo, el literal h) define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Oficio N°159-2024-MTC/21.CUS, de fecha 11 de abril del 2024, el Coordinador Zonal Cusco Provias Descentralizado, remite los documentos solicitados para la aceptación de la transferencia de bienes, a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por parte de Provias Descentralizado, en el cual adjunta las facturas correspondientes de los equipos de cómputo: Factura N°F001-0004914, Factura N°101-00774895;

Que, mediante Informe Técnico N°019-2023-OCAPAC-OGA-SRA/MPLC, de fecha 12 de abril del 2023, la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central Lic. Sonia Rojas Alegría, informa sobre la transferencia que Provias Descentralizado realiza a la Municipalidad Provincial La Convención, bajo la modalidad de donación de equipos tecnológicos correspondientes a una (01) computadora y un (01) monitor plano, como parte del “Programa de Equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales” en el marco del programa de apoyo al transporte sub nacional – PATS componente :3gestion vial descentralizada; que de acuerdo al acta de entrega y recepción fue otorgado en las instalaciones de la Unidad Zonal de Cusco, por el Coordinador Zonal y la Administración de la Unidad Zonal de Cusco; por lo que recomienda se efectúe la aceptación de donación de los bienes muebles patrimoniales descritos en la Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales cuyo monto de los bienes donados a favor de la Municipalidad vienen a ser un total de S/. 5.651.60 conforme se detalla en el cuadro siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MPLC



### Ficha de descripción de bienes patrimoniales

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES							SERIE
01	-	-	CPU	HP	ELITE SFF600G9	NEGRO	-	MXL3373JYH	BUENO	....	S/. 4,660.60	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	NO CORRESPONDE	PALACIO MUNICIPAL - MPLC
02	-	-	MONITOR PLANO	HP	MXL3373JVR	NEGRO	-	CNC3321N6C	BUENO	....	S/. 991.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	NO CORRESPONDE	PALACIO MUNICIPAL - MPLC

Que, mediante Informe N°649-2024-PJBC-OGA-MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, el Director de la Oficina General de Administración Abg. Paul Jean Barrios Cruz, remite informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central – MPLC, en donde informa sobre la aceptación de la donación de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por parte de Provias Descentralizado.

Que, mediante Informe Legal N°000413-2023-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente Aceptar la Transferencia de bienes en formas de donación efectuada por PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, correspondiente a equipos tecnológicos como son: (01) computadora y (01) monitor plano, conforme a las especificaciones y detalle del contenido en el acta de entrega de fecha 06 de marzo del 2024;

Que, mediante proveído N°2443 de Gerencia Municipal, de fecha 26 de abril de 2024, dispone para su consideración en la agenda del Consejo Municipal.

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –ACEPTAR la Transferencia de Bienes en forma de DONACIÓN efectuada por Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, correspondiente a equipos tecnológicos, como son: (01) computadora y (01) monitor plano, conforme a las especificaciones y detalle del contenido en el acta de entrega de fecha 06 de marzo del 2024.

### Ficha de descripción de bienes patrimoniales

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES							SERIE
01	-	-	CPU	HP	ELITE SFF600G9	NEGRO	-	MXL3373JYH	BUENO	....	S/. 4,660.60	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	NO CORRESPONDE	PALACIO MUNICIPAL - MPLC
02	-	-	MONITOR PLANO	HP	MXL3373JVR	NEGRO	-	CNC3321N6C	BUENO	....	S/. 991.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	NO CORRESPONDE	PALACIO MUNICIPAL - MPLC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESTINAR, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial La Convención (IVP - MPLC), los Equipos Tecnológicos, provenientes de la Transferencia de Bienes en forma de Donación que Provias Descentralizado realiza a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, consistente en: (01) computadora y (01) monitor plano.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central – MPLC y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central y demás áreas pertinentes el presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, el presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

C.C/AMP  
Alcalde,  
G.M.  
IVP- LC  
OGA  
OCPAC  
OTIC  
Archivo.